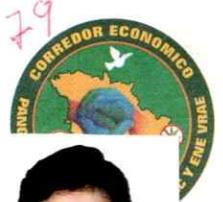




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2014-A/MDP

Pangoa, 06 de Enero del 2014



VISTO; el expediente administrativo N° 0181, presentado por don Clelia Pilar Gavilan Buendia, que solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Esmeralda II, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Esmeralda II, sustenta su pedido con una copia del acta de asamblea ordinaria suscrito por los moradores de la comunidad, de fecha 24 de diciembre del 2013 y otros requisitos establecidos por ley; lo cuál es procedente efectuar el reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Esmeralda II, jurisdicción del distrito de Pangoa;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a doña CLELIA PILAR GAVILAN BUENDIA, identificada con D.N.I. N° 09920601, como DELEGADA VECINAL COMUNAL del CENTRO POBLADO **ESMERALDA II**, jurisdicción del distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año - 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Clelia Pilar Gavilan B.
D.N.I. 09920601
CEL. 957620646

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



FUT

Nº **Nº 007184**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

06 ENE 2014

EXP Nº 0181 FOLIO 04
HORA 4:55 FIRMA [Signature]

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	Gavilan Buendra Clelia Pilar		09926601
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Av. 28 de Julio S.N.		RUC
	Razón Social		
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc. Barrio / Centro Pob.	Cll. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
	CP. Esmeralda II		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION
S.M. Pangoa	Satipo	Junin	Junin
Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC: 957620646			
<input type="checkbox"/> dirijo a usted para exponer lo siguiente:			
Que;			
Solicito Reconocimiento de Delegada Vecinal del			
C.p. Esmeralda #.			
ADJUNTO DOCUMENTOS:			

1. baucher de D.N.I.
2. Legalización del Padron (copia)
3. Copia del acta
4. _____

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley N° 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido; Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

[Signature]
Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

PROVEIDO

PASE A: Secretario

PARA: Su atencion

INMANTA (AYACUCHO)

FECHA: 06-01-14

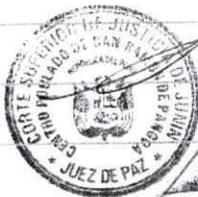
NOTA: Los trámites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley N° 29060 de Silencio Administrativo, para los usuarios de los Centros Poblados deberán de consignar un Domicilio Legal dentro del radio Urbano de la Capital del Distrito a fin de notificarle oportunamente.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE JUNÍN
JUZGADO DE PAZ
Centro Poblado de San Ramón de Pangoa

LEGALIZACIÓN

En el Centro Poblado San Ramón de Pangoa
a los veintidos días del mes de Noviembre
del año dos mil trece, siendo las ocho de
la mañana; el que suscribe, YO
Leoncio M. Lazo Munive, Juez de Paz, del Centro
Poblado de San Ramón de Pangoa, en aplicación
de la Ley Nº 26501 y los artículos 112 y 116 de la
Ley del Notariado, Decreto Ley Nº 26002, LEGALIZO
la apertura del presente Libro denominado:
3º LIBRO DE ACTAS
Correspondiente a: DELEGADO VECINAL
COMUNAL C.P. ESMERALDA II
PANGOA.
El mismo que consta de cientos Folios
(simples o dobles), en cada uno de los cuales estampo
mi sello. Este Libro queda registrado bajo el número
323-2013 En mi Registro Cronológico de
Legalización de Apertura de Libros, Correspondiente a
este año. De lo que doy fé.



Leoncio M. Lazo Munive
Leoncio M. Lazo Munive
JUEZ DE PAZ
TITULAR
1RA. NOMINACIÓN



En el centro poblado Esmeralda II comprensión al distrito de panga provincia -salipo, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del 2013, reunidos las autoridades y los comuneros en su mayoría en nuestro local comunal siendo las 10:00 a.m iniciamos nuestra asamblea con la finalidad de evaluar y aprobar las siguientes agendas:

PRIMERO: Los ciudadanos mayores de 18 años como damas o varones que tienen sus cultivos dentro de nuestra jurisdicción tendrán la obligación de participar en las asambleas, ferias u otras colaboraciones de manera voluntaria en aras del desarrollo de nuestra población.

SEGUNDO: Cambio de nuevas autoridades para el 2014

Delegado vecinal comunal: Celia Pilar Gavilán Buendía. D.V. 09920601

Secretario: Edinson Baltazar Ramos. D.N.I. 43941808.

Tesorero: Richar Yamuco Canturia. D.N.I. 40239306

1er Vocal: Juan de Dios Bravo Mera D.N.I. 20975752.

2do Vocal: Eodoy Esobar Mera D.N.I. 21011458.

Subdelegado: Juvenio Parado Paredes D.N.I. 20987528.

TERCERO: En la presente asamblea se hizo presente al Sr. Técnico del área de producción agrícola de la municipalidad el Sr. David. Servantes. Paz. quien invitó a la comunidad a inscribirse a fin de ser beneficiario de plantas de café en edad fosforitos que dicho germinalero se centralizó en la Comunidad de Jerusalén de minero donde la municipalidad compromete a ser participes en los llamados que emboca el Técnico de campo.

No habiendo otros puntos pasaron a firmar los presentes, sin otros puntos.



FICHA N°

Fec. Trámite: 12/12/2013
Fec. Entrega:



03 ENE. 2014

62864101

D.N.I.

APELLIDOS: 8920601

Trámite: R
Datos

Ruta: 2

PRENOMBRES: GAVILAN BUENDIA
CERPIA PILAR

Los datos consignados en la Ficha Registral tienen el carácter de **DECLARACIÓN JURADA**. El RENIEC se reserva el ejercicio de las acciones legales en caso de falsedad.